

2.4.3. Cumplimiento con Ley de Protección de la Zona Cársica

El proyecto propuesto cumple con la Ley de Protección de Zona Cársica (Ley 292) del 31 de agosto de 1999 de la siguiente manera:

- No se llevarán a cabo extracciones comerciales de roca caliza sin la autorización del secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
- No se crearán vertederos de desperdicios de clase alguna dentro de la Zona Cársica.
- No se fragmentarán ecosistemas de valor natural ni se llevará a cabo deforestación selectiva o total de vegetación endémica sin la debida autorización.
- No se realizará remoción, caza, captura o exterminio de la fauna sin la debida autorización.

2.5 Sistemas Naturales

Dentro de los límites del proyecto propuesto, los sistemas naturales tales como: quebradas, bosques, ríos, etc., no fueron observados. Como se indicó previamente se detectaron cinco (5) sectores que pueden considerarse como humedales. Dada esta circunstancia, se llevó a cabo una determinación de jurisdicción la cual fue sometida al COE para su evaluación final.

En cuanto a sumideros, se pudo observar en la parte Norte por lo menos tres (3) depresiones donde por lo menos una es un sumidero típico y fácil de localizar. Los otros dos sumideros, son menos conspicuos por estar en un área general de cada depresión. Estos se ilustran de forma aproximada

en la Figura 2 del Estudio Morfométrico Preliminar en el Apéndice 4 de este documento.

Se observó además, una pequeña cavidad la cual no fue explorada por la peligrosidad que puede representar. De igual forma, se observaron otras pequeñas cavidades que son típicas, a todo lo largo de la Zona Cársica de Puerto Rico. Tales cavidades, no serán afectadas por el proyecto, pues el nuevo desarrollo no impactará las colinas de caliza en la parte Norte.

El sistema natural que comprende el Río Camuy se encuentra a 780 metros al Oeste del predio evaluado. Este tramo del Río Camuy, discurre a través de un cañón estrecho sobre la superficie. Esto es indicativo que dicho río no es subterráneo en dicho tramo. De la misma forma, que el drenaje de toda el área urbana inmediata al proyecto, no afecta el Sistema de Cuevas del Río Camuy, el proyecto tampoco lo afecta por estar dicho Sistema aguas arriba del proyecto y a una distancia de dos (2) kilómetros al Suroeste.

2.6 Usos y Zonificación de los Terrenos

2.6.1 Usos Actuales

Al presente, el predio propuesto se utiliza parcialmente para pastoreo de ganado vacuno. El uso como vaquería fue discontinuado hace 20 años. Aunque en el pasado, la operación de una vaquería fue viable dada la disponibilidad de grandes extensiones de tierras para el pastoreo, dicho uso se afectó por la presión para dedicar espacio para acomodar el aumento poblacional rural. De igual forma, el aumento del precio de terrenos con potencial agrícola hace oneroso el que se vuelva a dedicar dichos terrenos a la crianza de ganado, y mucho menos a una vaquería dado lo competitivo de esta industria. Tales circunstancias hacen que se solicite un cambio de uso

para estas tierras creando otros beneficios.

Los terrenos que circundan el área del proyecto se encuentran virtualmente desarrollados a lo largo de la Carretera Estatal PR-129. A través de esta vía pueden apreciarse usos comerciales representados por gasolineras, centros de salud, farmacias, restaurantes, servicios de piezas de auto, etc. De igual forma, existen instituciones religiosas, y escuelas rurales representando el uso público.

Se somete ante la consideración de la Junta de Planificación la solicitud de Consulta de Ubicación para establecer un uso residencial conforme lo establece el Reglamento para Procedimientos Adjudicativos de la Junta de Planificación con vigencia del 12 de noviembre de 1999 en las secciones 2.06 y 3.03 inciso 2. En la Sección 2.06 se define el concepto de consulta de ubicación y en la 3.03 inciso 2 establece los proyectos que requieren ser considerados por la Junta de Planificación. En lo pertinente dispone lo siguiente: Proyectos que requieren consulta en áreas no zonificadas son los proyectos cuya naturaleza y magnitud tienen impacto significativo en el ámbito físico, económico y social del sector en que ha de ubicarse como resultado de lo cual puede esperarse un cambio en los patrones de conducta general de ese sector, aumento o disminución poblacional, cambio en las actividades de producción, consumo y servicios, cambio en el desarrollo físico del sector, incluyendo el grado de contaminación del ambiente. Basado en dicha disposición es que comparecemos ante la Junta de Planificación para luego de los trámites correspondientes, se nos permita un cambio en la zonificación actual para la ubicación solicitada.

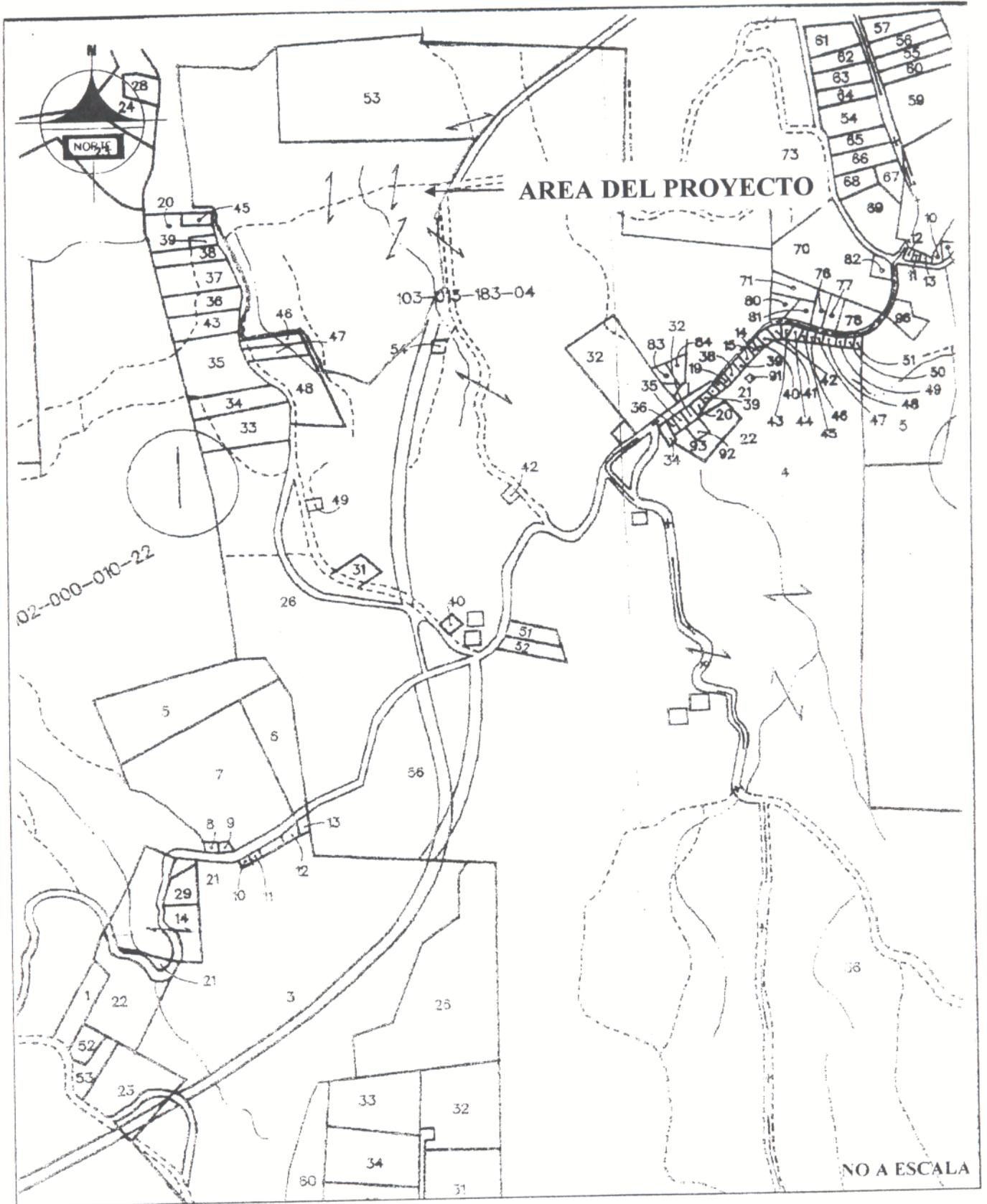
2.6.2 Zonificación Actual

El proyecto propuesto actualmente se encuentra en área no zonificada. No existe un mapa de zonificación para esa zona del Barrio Bayaney. Los números de catastro de los terrenos donde se propone el proyecto son: 103-013-183-04 y 103-000-001-53. Ver el Mapa de Catastro en la Figura 9.

De acuerdo con la carta del Municipio de Hatillo del 12 de Julio de 2000, la Administración Municipal tiene interés en designar estos terrenos como terrenos aptos para el desarrollo residencial y comercial en el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Hatillo que actualmente se encuentra en preparación. Ver la carta del Municipio de Hatillo en el Apéndice 1.

2.7 Cuerpos de Agua Impactados y Adyacentes

De acuerdo al Mapa Topográfico de la finca, no se muestra ningún cuerpo natural de agua en el predio, ni adyacente en un radio de 460 metros. Esta información se puede corroborar en el Mapa Geológico. Dada la circunstancia de que la zona Cársica mayormente posee drenajes subterráneo, quebradas y ríos, no existen en el proyecto y, no son abundantes en la región. De hecho, la densidad de drenajes (D_d) en el área es extremadamente baja, apenas 0.38 cuerpos de agua por kilómetro cuadrado. El único cuerpo de agua, no natural, que existe en el predio es una charca de oxidación para la operación de la vaquería usada hace muchos años.



MAPA DE CATASTRO
 MANSIONES DE HATILLO
 PR-129 BO. BAYANEY
 HATILLO. PUERTO RICO

FIG. 9